



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-A - 2007-MPM

Moyobamba,

03 SEP 2007

VISTO.

La Ordenanza Municipal N° 163-MPM, de fecha 22 de Agosto del 2007, debidamente publicada en el diario Voces, diario oficial del departamento de San Martín, el 01 de Septiembre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza N° 163-MPM se aprueba la creación de la Oficina de Comercialización de Especies Hidrobiológicas y se Modifica el Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural y Funcional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

Que, para iniciar con las actividades administrativas de la novísima Oficina de Comercialización de Especies Hidrobiológicas, es necesario designar a la persona que desempeñe dicha jefatura.

Que, el artículo 80-a de la Ordenanza Municipal N° 163-MPM, señala que la Oficina de Comercialización de Especies Hidrobiológicas es el órgano encargado de administrar y promover el desarrollo de actividades concernientes al módulo de comercialización. Está a cargo de un jefe, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana.

Que, para desempeñar el presente cargo, es necesario contar con un persona que reúna las cualidades profesionales que el cargo exige, asimismo que cuente con la experiencia debida.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y en virtud al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, que prescribe que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal..

En virtud a lo antedicho y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** la jefatura de de la Oficina de Comercialización de Especies Hidrobiológicas al Bach. Econ. James Castro Sánchez, Gerente de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana, a partir del 03 de Septiembre del 2007, con retención de su cargo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Recursos Humanos, en lo que les compete.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

Ing. TELESIGRO RAMOS HUANCAS  
ALCALDE